



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 39/2025

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN, LA EXCEPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO, LA HABILITACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) Y LA INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (IDAP) EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD (SICO), DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 30 de enero de 2025

VISTO:

La Ley N° 7158/2023 “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”.

La Ley N° 700/1996 “Que reglamenta el artículo 105 de la Constitución Nacional y la Ley N° 1626/2000 De la Función Pública” y su modificación dispuesta por la Ley N° 3.989 del 3 de mayo de 2010.

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y su modificación dispuesta por La Ley N° 3989/2010 “Que dispone el inciso f) del artículo 16 y el artículo 143 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y su modificatoria la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”.

La Ley N° 5534/2015 “Que reglamenta los artículos 196, 2° párrafo, 241 y 254 de la Constitución Nacional”.

La Ley N° 7.408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 223/2008 “Por el cual se establecen las condiciones, procedimientos y competencias para la inclusión en la Tabla de Excepción de Doble Remuneración a los funcionarios y contratados del sector público”.

El Decreto N° 3248/2025 “Anexo «A» “Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N° 7.408/2024”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7158/2023 crea el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como organismo dependiente del Poder Ejecutivo, con una estructura orgánica conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 39/2025

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN, LA EXCEPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO, LA HABILITACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) Y LA INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (IDAP) EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD (SICO), DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro.

Que, el MEF a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), se atribuye la misión de formular, diseñar, evaluar y controlar las políticas de gestión de las personas del sector público dentro de su ámbito de competencia, orientado a la eficiencia y eficacia de la gestión pública.

Que, el VCHGO es la institución responsable de vigilar el cumplimiento de las leyes en materia de función pública, el control de legalidad y el régimen de incompatibilidades, entre ellas lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 1626/2000 “*De la Función Pública*” y la Ley N° 700/1996 “*Que reglamenta el artículo 105 de la Constitución Nacional, que dispone la prohibición de doble remuneración*”.

Que, en cuanto al control de la doble remuneración, todos los funcionarios Públicos se encuentran sujetos a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución que prohíbe la percepción de más de una remuneración simultánea, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia. Esta prohibición es estricta y se fundamenta en la necesidad de prevenir la corrupción y proteger el empleo público.

Que, el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 223/2008 “Por el cual se establecen las Condiciones, Procedimientos y Competencia para la Excepción de la Doble Remuneración a los Funcionarios y Contratados del Sector Público”, resuelve atribuir a la Secretaría de la Función Pública conjuntamente con la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, serán los encargados de adoptar las medidas jurídicas y administrativas en materia de control del pago de la doble remuneración en el sector público.

Que, en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025” contenido en el Decreto N° 3248/2025 establece los lineamientos generales y restricciones en cuanto a la cantidad de cargos con relación al personal de blanco, cantidad de vínculos para el personal docente y excepciones para celebrar contratos con funcionarios que se hayan acogido al régimen jubilatorio.

Que, con respecto a la excepción del Programa de Retiro Voluntario, el Anexo A “*Guía de Normas y Procesos del PGN 2025*” del Decreto N° 3248/2025 que reglamenta la



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 39/2025

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN, LA EXCEPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO, LA HABILITACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) Y LA INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (IDAP) EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD (SICO), DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, cuyo artículo 157 menciona en su parte respectiva: *“Los funcionarios beneficiados por el Programa de Retiro Voluntario, en Ejercicios Fiscales anteriores, no podrán reincorporarse para ocupar cargos en la Carrera del Servicio Civil. Los cargos de Conducción Política están excluidos de esta limitación. Los OEE deberán requerir al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional certificado de no haber sido beneficiario del Programa de Retiro Voluntario, antes del contrato y/o nombramiento de funcionarios o empleados públicos. El VCHGO será el encargado de otorgar y registrar en el SINARH las excepciones correspondientes al Programa de Retiro Voluntario, para los casos de reincorporación a solicitud de los OEE”.*

Que, la Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2025”, en su artículo 54 prevé: *“...los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán registrar datos personales y administrativos de funcionarios permanentes y del personal contratado en el módulo de legajos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) estos datos deberán ser actualizados periódicamente por la Unidad de Recursos Humanos (URRHH), institucional...”*

Que, en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025” contenido en el Decreto N° 3248/2025 que reglamenta la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, en los artículos 188 establece que: *“...El Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional atenderá los pedidos de inscripción de los acreedores presupuestarios en el IDAP que afecten los Objetos del Gasto del Grupo 100 Servicios Personales, para lo cual los OEE deberán presentar por escrito dicho pedido acompañando el Formulario B-15-01, «Solicitud de Inscripción en el Identificador de Acreedor Presupuestario – Personal Contratado». Para la habilitación de la inscripción de los acreedores presupuestarios en el IDAP los OEE deberán registrar en el SINARH-Legajos los datos personales y administrativos del personal contratado. Sin el cumplimiento del registro en el SINARH, no se dará curso a las solicitudes presentadas...”*, y en el 189 que: *“...El Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional será el encargado de habilitar en el SINARH (Legajos) los nuevos nombramientos, promociones, reasignaciones y nuevas contrataciones del Personal...”*.

Que, en virtud a las atribuciones conferidas en las normativas vigentes, resulta pertinente establecer lineamientos para la inclusión de personas en el SINARH, así como la



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 39/2025

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN, LA EXCEPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO, LA HABILITACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) Y LA INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (IDAP) EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD (SICO), DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

administración del módulo Legajo del movimiento de los funcionarios permanentes y contratados.

Que, por ello en salvaguarda de la gestión institucional y a los principios de eficiencia y eficacia, se considera pertinente aprobar el protocolo y los formularios referentes a los procesos de inclusión a la Tabla de Excepciones a la Doble Remuneración, al Programa de Retiro Voluntario, Habilitación en el SINARH e Inscripción en el IDAP.

Que, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional emite el presente acto administrativo de conformidad con las normas que rigen la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**LA VICEMINISTRA DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

R E S U E L V E:

- Art. 1°-** Establecer el procedimiento de recepción y tramitación de solicitudes de inclusión en la Tabla de Excepción a la Doble Remuneración de los funcionarios permanentes y contratados del sector público, así como la excepción al Programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2025.
- Art. 2°-** Disponer que las instituciones recurrentes deberán consignar la identificación textual del funcionario, cuya Excepción a la Doble Remuneración o al Retiro Voluntario se solicita, en las notas de solicitud, debiendo adjuntar la cédula de identidad vigente, certificados de trabajo de cada vínculo, expedidos por el área de gestión de personas o similar, así como los documentos descriptos que se adjuntan con en el formulario según el caso.
- Art. 3°-** Disponer que las solicitudes de Excepciones a la Doble Remuneración de cargos permanentes deberán ser presentadas dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de la disposición normativa válida que establece la incorporación del funcionario (Decreto o Resolución según el caso), así como en los casos de funcionarios ya vinculados en años anteriores. Si las solicitudes fueron presentadas extemporáneamente, la institución deberá justificar la demora



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 39/2025

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN, LA EXCEPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO, LA HABILITACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) Y LA INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (IDAP) EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD (SICO), DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

en la presentación y el VCHGO podrá solicitar documentación complementaria para analizar la pertinencia de la Habilitación en el SINARH.

Asimismo, para vínculos en la modalidad de contratación por prestación de servicios temporales, estas solicitudes deberán ser presentadas dentro de los 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de la resolución que dispone la conclusión del concurso de méritos y su posterior habilitación o desde la suscripción del contrato respectivo. Si las solicitudes fueron presentadas extemporáneamente, la institución deberá justificar la demora en la presentación y el VCHGO podrá solicitar documentación complementaria para analizar la pertinencia de la Habilitación en el SINARH.

- Art. 4°-** Establecer que en caso de traslado temporal a instituciones donde los funcionarios ya poseen otro cargo, el horario y las funciones asignadas deben ser necesariamente diferentes, y pertenecer al mismo plan de carrera. Deberá presentarse el acto administrativo que autoriza dicho traslado temporal, tanto de la institución de origen como la de destino, en concordancia con lo establecido en el Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación.
- Art. 5°-** Remitir a la Dirección General de Gabinete del VCHGO los casos en los que se constate la presunta comisión de una falta grave, de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley N° 1626/2000 De la Función Pública, a los efectos de notificar dichos casos a la respectiva institución, a fin de proceder a instruir sumario administrativo o gestionar las acciones y denuncias que sean pertinentes.
- Art. 6°-** Valorar la razonabilidad y compatibilidad de los horarios de trabajo dentro de los cuales las instituciones declaran que los funcionarios nombrados y los contratados prestan sus servicios, aunque no hubiera una superposición material de la carga horaria, a los efectos de admitir o rechazar su inclusión en la Tabla de Excepciones a la Doble Remuneración, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones con la calidad requerida, de conformidad con el artículo 6° del Decreto N° 223/2008. Este principio de razonabilidad y compatibilidad se aplica a todos los cargos que ejerce la persona, no solo en referencia al cargo o categoría que precisa de desbloqueo.
- Art. 7°-** Analizar exclusivamente la Excepción a la Doble Remuneración. En caso de que



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 39/2025

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN, LA EXCEPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO, LA HABILITACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) Y LA INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (IDAP) EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD (SICO), DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

se requieran otros trámites, la solicitud deberá presentarse conforme al protocolo establecido para dicho procedimiento.

Art. 8°- Autorizar la realización de verificaciones in situ de manera aleatoria en el lugar de trabajo declarado en los certificados, del horario laboral declarado por cada institución y su efectivo cumplimiento, antes o después de haber sido concedida o rechazada la Excepción a la Doble Remuneración, en todos los casos en que se considere pertinente.

En caso de encontrarse evidencias de irregularidades del cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores y la ausencia en sus lugares de trabajo, el VCHGO analizará la pertinencia de conceder la Excepción a la Doble Remuneración y podrá solicitar documentación complementaria a la institución. Los funcionarios designados por el VCHGO para la verificación deberán labrar Acta de Intervención firmada por los afectados presentes, o en su defecto por los testigos, entregar una copia a los representantes presentes de la institución y elevar informe a la Viceministra de Capital Humano y Gestión Organizacional con las constataciones y sugerencias de medidas a ser adoptadas.

Art. 9°- Articular los mecanismos necesarios a fin de dar continuidad al desarrollo e implementación del módulo jurídico, específicamente doble remuneración en el SICCA.

Art. 10°- Disponer que el VCHGO solo dará trámite al pedido de Excepción a la Doble Remuneración si la institución recurrente da estricto cumplimiento previamente a lo establecido en el artículo 108 del Decreto Reglamentario 3248/2025, referente a la presentación de informes mensuales de altas y bajas.

Art. 11°- Establecer que todas las solicitudes de Habilitación en el SINARH, Excepción a la Doble Remuneración, al Retiro Voluntario y de inscripción en el IDAP presentados ante el VCHGO deberán ser por nota firmada por el responsable de las UAF's o SUAF's de la institución recurrente, del cual depende el funcionario nombrado o el contratado afectado.

Art. 12°- Aprobar y disponibilizar en formato digital los siguientes formularios:



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 39/2025

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN, LA EXCEPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO, LA HABILITACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) Y LA INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (IDAP) EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD (SICO), DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- a. Formulario I. Solicitud de Inclusión en la Tabla de Excepción a la Doble Remuneración para el personal permanente y contratado.
- b. Formulario II. Excepción al Programa de Retiro Voluntario en el sector público para el ejercicio fiscal 2025.
- c. Formulario III. Habilitación para el personal permanente y/o contratado del sector público.
 - En el módulo legajos del SINARH, para los siguientes procesos: Nombramiento; Promoción; Regularización de Datos; Traslado; Comisionamiento (Entidades Especiales); Reincorporación; Acción de inconstitucionalidad (aplicable a docentes extranjeros de las Universidades Nacionales); Excepción al Aporte Jubilatorio; Excepción Categoría “U”; Excepción Desvinculación Anticipada; Excepción Retiro Voluntario; Modificación del código de baja; Corrección de datos personales; Habilitación de contrato; Regularización de contrato; Pasantes con categorías presupuestarias L, Z, U.
 - En el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO): para el proceso de inscripción en el Identificador de Acreedores Presupuestarios para el personal contratado (IDAP).

Art. 13°- Autorizar al uso de planillas complementarias, cuyo modelo forma parte del anexo de la presente Resolución, cuando las solicitudes de habilitación contengan una nómina mayor a 10 (diez) personas.

Art. 14°- Instar a las instituciones públicas a la implementación y utilización de los formularios mencionados que forman parte del Anexo de la presente Resolución, a fin de impulsar los trámites pertinentes.

Art. 15°- Establecer como fecha límite el 25 de cada mes para la presentación de Habilitación en el SINARH Legajos, como requisito previo para su verificación y habilitación correspondiente. Este plazo no regirá en el mes de diciembre, el cual será establecido conforme a las reglamentaciones internas dispuestas en el calendario de cierre del ejercicio fiscal.



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 39/2025

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN, LA EXCEPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO, LA HABILITACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) Y LA INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (IDAP) EN EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD (SICO), DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- Art. 16°-** Autorizar a los funcionarios designados por el VCHGO a proceder a la habilitación del código pertinente según el proceso, así como al desbloqueo en el SINARH, siempre que la solicitud sea favorable. El plazo para proceder al desbloqueo de la Excepción a la Doble Remuneración de los cargos permanentes será del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, conforme al principio de anualidad. Sin embargo, para los contratos se realizará por la vigencia establecida en el contrato pertinente.
- Art. 17°-** Autorizar el archivo definitivo de las solicitudes que no cumplen con los requisitos documentales solicitados, quienes contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la presentación de los mismos, caso contrario, se considerará desistido el pedido formulado procediendo al archivo respectivo.
- Art. 18°-** Establecer que esta disposición entrará en vigencia para las solicitudes presentadas dentro del ejercicio fiscal 2025, desde la fecha de la presente Resolución.
- Art. 19°-** Comunicar a quien corresponda, y cumplido archivar.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO

SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA LA EXCEPCION A LA DOBLE REMUNERACIÓN						
Institución Solicitante						
Actividad / Dependencias						
DATOS DEL FUNCIONARIO/A ENLACE INSTITUCIONAL						
Nombre y Apellidos						
Teléfono		Correo Electrónico				
DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO A EXCEPCIONAR						
Nombres y Apellidos					C. I. N°	
HABILITACIÓN SOLICITADA PARA EL CARGO :						
Personal Docente		Personal de Blanco		Jubilados		Otros
Especificar:						
VÍNCULO A EXCEPCIONAR						
Lugar de Trabajo		Dirección			Teléfono	
Horario Semestre (Docente)		Cargo / Función*		OG / Categoría / Denominación		Desde – Hasta
OTROS VÍNCULOS DEL FUNCIONARIO						
Institución	Lugar de Trabajo	Cargo / Función	Horario **	OG/ Categoría/ Denominación	Antigüedad	

Firma del Responsable de UAF's o SUAF's

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS RELEVANTES ADJUNTOS			
Remitidos por la Institución	Uso Exclusivo DGACH		
	SI	NO	N/A
Nota de solicitud de excepción firmada por la MAI o por delegación de firma.			
Copia de la Cédula de Identidad legible y vigente.			
Certificados de trabajo por cada vínculo vigente.			
Copia autenticada de la Resolución de la Dirección Gral. de Jubilaciones y Pensiones del MEF y/o Decreto de Jubilación del sector público.			
Copia autenticada de las medidas cautelares en Acciones de Inconstitucionalidad y/o Acuerdos y Sentencia.			
Resoluciones de conclusión de Concursos o Dictamen de excepción al concurso de méritos.			
Acto administrativo que autorice movilidad o permiso.			
Copia autenticada del Acuerdo y Sentencia del TSJ para cargos electivos.			
Acto administrativo que equipare a la docencia el cargo.			
Otros. Especificar:			

* Tareas que realiza (adjuntar descripción).

** Para turnos rotativos, adjuntar cronograma o planilla de marcación.

USO EXCLUSIVO DE LA DGACH – VCHGO		
Verificado y Autorizado por:		

Elaborado y Procesado por:

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL HUMANO

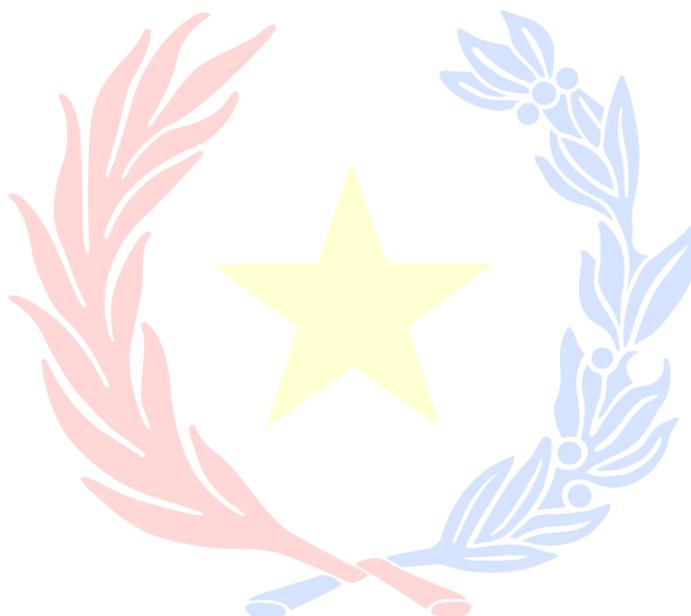
SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO			
Institución Solicitante			
Actividad / Dependencia			
DATOS DEL FUNCIONARIO/A ENLACE INSTITUCIONAL			
Nombres y Apellidos			
Teléfono		Correo Electrónico	
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA A EXCEPCIONAR			
Nombres y Apellidos		C. I. N°	
VÍNCULO A EXCEPCIONAR			
Lugar de Trabajo	Dirección		Teléfono
Horario	Cargo / Función	OG / Categoría / Denominación	Desde – Hasta

DOCUMENTOS RELEVANTES ADJUNTOS			
Remitidos por la Institución	Uso Exclusivo DGACH		
	SI	NO	N/A
Nota de solicitud de excepción firmada por la MAI o por delegación de firma.			
Copia de la Cédula de Identidad legible y vigente.			
Certificados de trabajo del cargo solicitado.			
Copia autenticada de la Resolución por el cual el funcionario se acoge al programa de retiro voluntario.			
Copia autenticada del Decreto o Resolución de Nombramiento en el cargo.			
Otros. Especificar:			

Firma del Responsable de UAF's o SUAF's

USO EXCLUSIVO DE LA DGACH – VCHGO**Verificado y Autorizado por:**

--	--	--

Elaborado y Procesado por:

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

USO EXCLUSIVO DE LA DGACH – VCHGO

Verificado y Autorizado por:

--	--	--

Elaborado y Procesado por:

